



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3751,
LA SERENA, **10 JUL. 2020**

Int. N°296

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N°15 de fecha 08 de Marzo de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 19 de mayo 2020, el mayo protocolo relativo al Programa de apoyo a la gestión en el nivel primario de salud en establecimientos dependientes. El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°3219** el 15 de junio de 2020.; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 02.07.2020 suscrito entre la **HOSPITAL DE COMBARBALÁ**, representada por su Director **DR. FELIPE MAIRA BERD** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Programa de Apoyo a la Gestión en el nivel Primario de Salud en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO DE SALUD EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(Hospital Combarbalá)

En La Serena a.....02.07.2020..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según D.A N°15/2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE COMBARBALÁ**, representado por su Director **DR.FELIPE MAIRA BERD**, ambos domiciliados en Comercio N°800, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 19 de mayo 2020, el mayo protocolo relativo al Programa de apoyo a la gestión en el nivel primario de salud en establecimientos dependientes. El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°3219** el 15 de junio de 2020.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la CLAUDSULA TERCERA en las siguientes tablas de distribución de la siguiente manera:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al **Hospital de Combarbalá**, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de **\$119.954.266.-** (ciento diecinueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos), los que se desglosan en \$30.873.008, por **subtítulo 21** y \$89.081.258.- por **subtítulo 22**, con el fin de lograr el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior. De acuerdo al siguiente detalle:



Distribución Componente N° 1. Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud – Programa apoyo a la Gestión en el Nivel Primario de Salud- Hospital de Combarbalá – Año 2020

| | | SUBT 21 - CARGOS LEY N° 18.834 Y 19.664 | | | Subtítulo 22 | | |
|----------------------------|-------------|---|---|---------------------|--------------------------------|--------------|----------------|
| Mejoramiento | Línea 800 | Ext Horaria (TENS Farmacia) | Ext Horaria (THrs. Extras Profesional u otro TENS y/o Administrativo) | Total, Subt 21 | Mejoramiento Extensión Horaria | Conectividad | Total, Subt 22 |
| | Subt 21 | Subt 21 | Subt 21 | | Subt 22 | Subt 22 | |
| HOSPITAL COMBARBALA | \$7.280.000 | \$3.280.000 | \$3.459.800 | \$14.019.800 | \$37.088.258 | \$1.556.600 | \$38.644.358 |

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

DR. FELIPE MAIRA BERD
DIRECTOR
HOSPITAL DE COMBARBALA

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

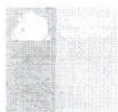


D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





ADDENDUM
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO DE SALUD EN ESTABLECIMIENTOS
DEPENDIENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(Hospital Combarbalá)

02 JUL 2020

En la Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según D.S N°15/2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE COMBARBALÁ**, representado por su Director **DR.FELIPE MAIRA BERD**, ambos domiciliados en Comercio N°800, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 19 de mayo 2020, el mayo protocolo relativo al Programa de apoyo a la gestión en el nivel primario de salud en establecimientos dependientes. El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°3219** el 15 de junio de 2020.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la CLAUSULA TERCERA en las siguientes tablas de distribución de la siguiente manera:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al **Hospital de Combarbalá**, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de **\$119.954.266.-** (ciento diecinueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos), los que se desglosan en \$30.873.008, por **subtítulo 21** y \$89.081.258.- **por subtítulo 22**, con el fin de lograr el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior. De acuerdo al siguiente detalle:

| Distribución Componente N° 1. Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud – Programa apoyo a la Gestión en el Nivel Primario de Salud- Hospital de Combarbalá – Año 2020 | | | | | | | |
|--|---|-----------------------------|---|---------------------|--------------------------------|--------------|----------------|
| | SUBT 21 - CARGOS LEY N° 18.834 Y 19.664 | | | | Subtítulo 22 | | |
| Mejoramiento | Línea 800 | Ext Horaria (TENS Farmacia) | Ext Horaria (Thrs. Extras Profesional u otro TENS y/o Administrativo) | Total, Subt 21 | Mejoramiento Extensión Horaria | Conectividad | Total, Subt 22 |
| | Subt 21 | Subt 21 | Subt 21 | | Subt 22 | Subt 22 | |
| HOSPITAL COMBARBALA | \$7.280.000 | \$3.280.000 | \$3.459.800 | \$14.019.800 | \$37.088.258 | \$1.556.500 | \$38.644.758 |

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.


 DR. FELIPE MAIRA BERD
 DIRECTOR
 HOSPITAL COMBARBALA


 CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

MAA/MOC/CCM/MEGO/ACN

